



PÁGINA WEB

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Lugar y fecha de la resolución: Toledo, 25 de febrero de 2026
Referencia: ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES
Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS / Servicio de Empleo Público
Asunto: Decreto de Constitución bolsa de trabajo funcionarios
interinos Técnico/a Archivo Documentación y Biblioteca.

DECRETO NÚM. 313/ 2026

VISTO el anuncio del Tribunal Calificador de fecha 18 de diciembre de 2025, donde se hace constar la calificación de la prueba selectiva de oposición del proceso selectivo convocado por esta Corporación Provincial para la formación de bolsa de trabajo de funcionarios interinos en la categoría de “Técnico/a Archivo, Documentación y Biblioteca” – BOP Toledo número 65 de 4 de abril de 2025-.

CONSIDERANDO lo establecido en las bases de la convocatoria -BOP Toledo nº 65 de 4 de abril de 2025- y lo establecido en el artículo 48 de la Ley 4/2011 de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

CONSIDERANDO lo establecido en las Normas Generales de la Bolsa de Trabajo de la Diputación Provincial de Toledo y el OAPGT Toledo (B.O.P. nº 150, de 7 de agosto de 2024 y nº 162, de 26 de agosto de 2024)

VISTO el informe-propuesta favorable del Servicio de Empleo Público.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el art. 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO: Constituir la Bolsa de Trabajo en la categoría de “Técnico/a Archivo Documentación y Biblioteca” de esta Diputación Provincial de Toledo, que quedará integrada por los siguientes aspirantes según lo establecido en la citada convocatoria, resolviendo los



desempates con arreglo a los criterios establecidos en la Base QUINTA –Supuestos de empate-, siendo como sigue:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF	CALIFICACIÓN
1	APARICIO DUCHEL, CELIA	***6044**	10,70
2	GIL MARTINEZ, CLARA	***1627**	10,20
3	BERMUDEZ MERINO, CELIA	***0856**	9,70
4	DUARTE CERVERA, MARIA-TERESA	***0482**	9,10
5	CARRASCOSA ALAMINOS, JOSÉ-MARÍA	***8211**	8,60
6	RODRIGUEZ VILLALUENGA, PATRICIA	***7773**	7,80
7	GALAN MARTINEZ, LARA	***4368**	7,10
8	CAMARENA TOYOS, ROCIO	***0166**	7,00
9	MARIN GARCÍA, CIRA	***0685**	7,00

SEGUNDO: Los participantes en la presente Bolsa de Trabajo deberán reunir los requisitos exigidos para el desempeño del puesto establecidos en la convocatoria (BOP Toledo nº 65 de 4 de abril de 2025. Asimismo, con ocasión del llamamiento, y según lo establecido en la Base Segunda 3.5) de las Normas Generales de la Bolsa de Trabajo de la Diputación Provincial de Toledo y el OAPGT Toledo (B.O.P. nº 150, de 7 de agosto de 2024 y nº 162, de 26 de agosto de 2024) deberán presentar ante el Servicio de Empleo Público informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, y suscribirán declaración de no realizar actividad incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, quedando los mismos obligados a comunicar a esta Diputación Provincial cualquier variación en su situación laboral a los efectos de lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad personal al servicio de las Administraciones Públicas y su normativa de desarrollo.

TERCERO: La presente Bolsa de Trabajo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Página Web de esta Diputación Provincial.

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por **la Ilma. Sra. Presidenta**, procediéndose a su notificación.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de

Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 124. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

